

Las pymes se rebelan contra Rajoy y amenazan con movilizaciones

EXIGEN "YA" UN RÉGIMEN DE SANCIONES A LAS EMPRESAS MOROSAS/ Todos los partidos prometen multar a quienes pagan tarde, pero la asociación de proveedores no se fía y da un ultimátum al Gobierno.

Juanma Lamet. Madrid

Los proveedores han dicho basta. Cansados de escuchar promesas que no se traducen en leyes, se han declarado en rebeldía contra el Gobierno: o aprueba un régimen de sanciones para las empresas morosas, o las pymes se echarán a las calles. La amenaza no es menor, teniendo en cuenta que la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad representa a más de un millón de compañías y que entre ellas se encuentran los transportistas, que ya paralizaron el país en 2008.

La IV Cumbre Política Empresarial contra la morosidad, que se celebró ayer en Madrid, se había diseñado para apuntalar los apoyos parlamentarios a la aprobación de un sistema de multas a las compañías privadas. Todos los partidos dijeron "sí", incluido el PP, "en nombre del Gobierno", pero eso no les basta a las asociaciones de proveedores. El presidente de la Plataforma, Antoni Cañete, exigió que la ley se presente "ya" –o sea, antes de verano– y que se haga "sin trucos". Es decir, sin una redacción ambigua que les permita a las grandes empresas esquivar las multas.

Si no se cumple todo esto, la asamblea de la Plataforma "tomará medidas" y se "movilizará". "Esta es la última cumbre que hacemos para in-

Si el PP no aprueba el sistema de multas en junio, Cs pactará la reforma con PSOE y Podemos

"Queda claro que el Gobierno no está junto a las pymes, sino junto a los que cobran y no pagan"

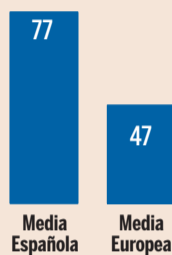
tentar que se apruebe el régimen sancionador", advirtió Cañete. "Llevamos años pidiendo esto. Ya está bien. Es una tomadura de pelo", enfatizó Rafael Barón, expresidente de la Plataforma.

La gota que colmó el vaso de la paciencia del lobby de los proveedores fue que el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, se ausentara del acto, en el que todos creían que iba a anunciar que, por fin, siete años después, se iba a aprobar el régimen sancionador.

Al tiempo que el Ejecutivo se ausentaba por motivos de agenda de la cumbre de las pymes, el presidente, Mariano Rajoy, se encontraba en la Asamblea General de CEOE. "Queda claro que el Gobierno no está junto a las pymes, sino junto a los que cobran y no pagan", o sea, "del lado de CEOE", criticó Cañete, que recordó que las grandes constructoras "cobran del Minis-

LOS PLAZOS DE PAGO ILEGALES, UNA LACRA COMERCIAL

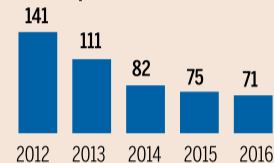
> Plazo medio de pago entre empresas
En días.



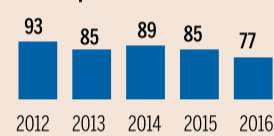
> Compañías del Ibex
En días.



> Sector público



> Sector privado



> Empresas que están a favor de la implantación de un régimen sancionador para solucionar el problema de la morosidad



Fuente: Plataforma contra la Morosidad

Expansión

terio de Fomento en 21 días y pagan a sus subcontratistas en más de 300 días".

¿En qué consistiría ese régimen? Se impondrían multas de entre 6.000 y 900.000 euros, según las prácticas abusivas que se cometan. Por ejemplo, una gran constructora que pague a sus proveedores a 180 días, como denuncia la Plataforma, incurriría en una infracción muy grave, cuya sanción se movería entre 301.000 y 900.000 euros, que se podría ver aparejada, incluso, con el cierre temporal de la empresa. "Con las sanciones se acabarían las prácticas abusivas de imponer plazos de pago leoninos", atajó Cañete.

El PP se ha comprometido nada menos que seis veces –siete con la de ayer– a aprobar un sistema de multas, pero no lo ha hecho. Ahora que no tiene mayoría absoluta, los proveedores creen tener una oportunidad de oro, y la sartén por el mango. De hecho, Albert Rivera reiteró en la cumbre que, si en junio el Gobierno no ha aprobado el régimen, como le demandó el 99% del Congreso en una Proposición de ley aprobada hace escasos días, Ciudadanos llevará a la Cámara Baja un proyecto de ley para tramitarlo junto al PSOE y Podemos.

El secretario general de Podemos, Pablo Iglesias, tam-

bién presente en la cumbre, intuye que el Ejecutivo podría intentar frenar la medida, con un veto presupuestario. Sin embargo, se trata de sanciones a empresas privadas, lo que no mermaría en ningún caso las arcas públicas. Al contrario. De hecho, el portavoz económico parlamentario del PP Juan Bravo aseguró: "Difícilmente podría el Gobierno vetar el régimen sancionador por temas presupuestarios; seamos serios". Y añadió: "Hay consenso en el Congreso y hay interés del PP y del Gobierno". Pero los proveedores, que han escuchado esto mismo otras seis veces, no se fían.

Bruselas endurece su posición en la negociación del Brexit

Miquel Roig. Bruselas

La Comisión Europea ha empezado a subir la presión sobre Londres cuando apenas faltan pocas semanas para que comiencen las negociaciones formales para pactar las condiciones de salida del Reino Unido de la UE.

Según se desprende de un documento de trabajo filtrado ayer, el Ejecutivo comunitario plantea que el Gobierno británico blinde de por vida los derechos adquiridos por los expatriados de los 27 que ahora residen en Reino Unido. Además, el equipo negociador dirigido por Michel Barnier pedirá también que esos derechos se extiendan a los familiares de los trabajadores extranjeros que decidan emigrar a territorio británico después del Brexit efectivo. Y aún va más allá: el Ejecutivo comunitario pretende que Londres se comprometa a aplicar cualquier "futura enmienda" en la normativa de prestaciones sociales de la UE, a pesar de que ya no tendrá ni voz ni voto en la elaboración de la legislación.

Aunque la idea de Bruselas contempla que los británicos expatriados en alguno de los países de los 27 reciban recíprocamente este tratamiento, la idea probablemente generará fuertes críticas en el núcleo duro de los partidarios del Brexit, obsesionados con un corte limpio.

Estos planes de Bruselas se conocieron el mismo día que el diario *Financial Times* publicaba que la Comisión había enviado instrucciones a los altos funcionarios para que comenzaran a desconectar a Reino Unido y sus empresas del día a día comunitario. El documento, firmado por el jefe de gabinete del presidente Jean-Claude Juncker, Martin Selmayr, insta a los funcionarios comunitarios a recomendar a las empresas británicas que analicen las "repercusiones legales" del Brexit y consideren abrir sucursal en algún país de los 27. Además, recomienda a las agencias europeas que se preparen para desconectar a Reino Unido de las bases de datos sensibles justo después del Brexit e insta a "tener en cuenta" que Reino Unido será un país tercero en dos años, especialmente a la hora de contratar personal o adjudicar contratos a empresas o financiar proyectos de investigación.

El Supremo eleva a 20 días el despido de indefinidos no fijos en el sector público

Mercedes Serraller. Madrid

El Tribunal Supremo (TS) ha rectificado su propia jurisprudencia al elevar de ocho a 20 días por año trabajado –hasta un máximo de 12 mensualidades– la indemnización a la que tienen derecho los trabajadores indefinidos no fijos del sector público cuando son cesados al ser cubierta la plaza que ocupaban. Y lo hace para un caso anterior a la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de septiembre de 2016 que abrió la puerta a la equiparación del despido de temporales y fijos en 20 días y que ya han seguido fallos de

Tribunales Superiores de Justicia (TSJ). En esta sentencia, el Supremo ratifica un fallo del TSJ de Madrid de 2015 que otorgó 20 días a una trabajadora del CSIC.

Eso sí, la sentencia del TSJ apunta una tendencia, a la espera de que el Gobierno decida cómo encauzar la reforma de los contratos temporales por el fallo europeo del pasado septiembre. De entrada, la comisión de expertos que designó el Ejecutivo para analizar este asunto concluyó sin acuerdo y pidió esperar a otros pronunciamientos de la Justicia de la UE y del Supre-

mo para casos directamente afectados por el pronunciamiento europeo.

En su sentencia publicada ayer, el TS defiende que hay que "reforzar" las indemnizaciones de este colectivo que sólo existe en el ámbito público. A juicio del tribunal, el vacío normativo en torno a esta figura no justifica que las cuantías a percibir se equiparen a las establecidas por la finalización de un contrato temporal (ocho días), como indicaba hasta ahora en ceses por amortización de vacantes.

En este caso, a la trabajadora indefinida no fija se le res-

cindió el contrato en 2013 tras cubrir por concurso-oposición la plaza que ocupaba. Después de nueve años, el centro sacó a oposición la plaza de la demandante que, a pesar de cursar la solicitud, no se presentó al primer examen, prueba que sí superó una de sus compañeras, lo que supuso la rescisión del contrato de la investigadora.

Los magistrados señalan que el origen de la figura del personal indefinido no fijo se encuentra en un "uso abusivo de la contratación temporal por parte de algún órgano administrativo".



Fátima Báñez, ministra de Empleo.